

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 205-STJSL-SA-2026.- El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a CINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripta entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL “Dr. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”, remitida en copia digitalizada, en fecha 2/10/2026, por la referida Escuela Judicial a los fines de su homologación -actuación N° 31514249/26 del ADM 481/15 en trámite ante Secretaría Administrativa-; la que tiene por objeto generar estrategias que faciliten la participación de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Provincia de San Luis como estudiantes de la Carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la mencionada Facultad, así como la organización y propuesta de seminarios optativos vinculados a los Derechos Humanos, abiertos a los integrantes del Poder Judicial.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en el art. 56 inc. 8) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripta, entre la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL “Dr. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”, representada por el Dr. JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER, D.N.I N° 7.669.783, en su carácter de Presidente del Consejo Académico de la mencionada Escuela Judicial, y la FACULTAD DE CIENCIAS

ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada por su Decano, Mag. HÉCTOR DANIEL FLORES, D.N.I N° 14.870.367, la que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial.-

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inciso a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021).



Justicia y Formación Continua



ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES Y LA ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"

En el marco del Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y la UNIVERSIDAD NACIONAL de SAN LUIS se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre LA ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", representado en este acto por su Director, José Guillermo L'Huillier, DU N.º 7.669.783, con domicilio en calle 9 de julio 934 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL (en adelante "FCEJS") representada por su Decano, Mag. Héctor Daniel Flores, DU N.º 14.870.367 la que se ajustará a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETIVO: Ambas partes acuerdan generar estrategias que faciliten la participación de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Provincia de San Luis como estudiantes de la Carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL. -----

Asimismo, en el marco de la mencionada carrera, las partes acuerdan la organización y propuesta de seminarios optativos con diversas temáticas vinculadas a los Derechos Humanos. Los mismos serán abiertos a la participación de los citados integrantes del Poder Judicial, incluidos los que no sean estudiantes de la Especialización. -----

SEGUNDA. FUNDAMENTOS: Los objetivos precedentes se enmarcan en la planificación de actividades de cooperación e intercambio recíproco entre las Instituciones firmantes, íntimamente vinculadas al desarrollo de estudios jurídicos en la Provincia de San Luis, especialmente en la formación en sobre Derechos Humanos proporcionando el conocimiento de herramientas que viabilizan su exigibilidad. En igual sentido las actividades de formación aportarán a identificar y analizar los obstáculos que existen



Justicia y Formación Continua



en las instancias judiciales y extrajudiciales que entorpecen su vigencia. Se propenderá también capacitar en el uso de mecanismos alternativos que viabilizan el acceso a la justicia ante violaciones de los Derechos Humanos. -----

TERCERA. IMPLEMENTACIÓN: La carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia se iniciará en el mes setiembre de 2026 y la cursada tendrá una duración de un año y medio. Se dictará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis en el Campus de Villa Mercedes. Acorde con la normativa vigente en la UNSL (Ord. CS 35/22) algunas actividades académicas de la carrera se efectuarán mediadas por tecnología que aseguran el sincronismo y la interacción de los y las participantes de forma simultánea. Las mismas se realizarán a través de la plataforma establecida institucionalmente por la Universidad Nacional de San Luis. -----

CUARTA. COSTOS Y BONIFICACIÓN: Los y las estudiantes deberán abonar una matrícula de inscripción y veinte (20) cuotas mensuales cuyo importe será fijado por las autoridades universitarias. Las partes acuerdan que magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Provincia de San Luis que se inscriban en la Carrera de Especialización de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en el marco de este convenio, recibirán una bonificación equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cuota mensual que fijen las autoridades universitarias. Serán beneficiarios de esta bonificación quienes autoricen a debitar de sus haberes el pago de la cuota mensual. La implementación del débito estará a cargo de la administración financiera del Poder Judicial y los montos debitados serán depositados mensualmente por el Poder Judicial en la cuenta bancaria de la Fundación Universidad Nacional de San Luis que se indique y a nombre de la Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. -----

QUINTA. MARCO NORMATIVO: La carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia se regirá por la normativa universitaria vigente y, en especial, por la



Justicia y Formación Continua



Ord. CD N.º 03/17 de Creación de la Carrera y de la Ord. CD N.º 08/17 Reglamento de la carrera. -----

SEXTA. COORDINADORES GENERALES: Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este convenio, las partes designan a los siguientes responsables Institucionales para la coordinación: -----

- Por la Escuela de Capacitación Coordinadora de la Escuela Judicial, Tec. DAISI ALIDA FUENTES DU N.º 30.857.679-----

Por la UNSL la Coordinadora Académica de la carrera Abogada Especialista MARÍA AMELIA MARCHISONE, DU N.º 23.226.250,-----

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente.

OCTAVA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años] a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado automáticamente por igual período, a menos que una de las partes manifieste formalmente su voluntad en contrario con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días. -----

NOVENA. DOMICILIO: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio, la Escuela en calle 9 de julio 934 de la ciudad de San Luis y la FCEJS, en Autopista 55, Ext. Norte de la ciudad de Villa Mercedes. -----

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en el indicado en la Cláusula NOVENA, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



Justicia y Formación Continua



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2026.